



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2024-A/MPS

Satipo, 06 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe N°00101-2024-MPS/SGL, de fecha 29 de enero de 2024, del Sub Gerente de Logística, Informe N°00035-2024-MPS/GAF, de fecha 29 de enero del 2024, de la Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N°073-2024-OAJ/MPS, de fecha 01 de febrero de 2024, Informe N°072-2024-GM/MPS, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, en relación a la solicitud de aprobación de CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Pedido de Servicio N°00041, la Unidad de Almacén, solicita ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACEN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO; por la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°00034-2024-JUA-SGL/MPS, de fecha 25 de enero de 2024, el C.P.C. Aholiab Zacarias Sobrado Marchino, Jefe de la Unidad de Almacén, informa que a través de la Unidad de Almacén tiene como responsabilidad administrar los bienes, ya que permitirá gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Satipo, en el marco de la cadena de abastecimiento público, a través del almacenamiento, distribución y disposición final a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de la metas u objetivos estratégicos y operativos. Por lo que es de carácter urgente y prioritario contar con un espacio destinado para el almacenamiento de los bienes;

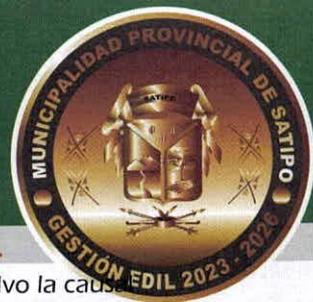
Que, a través del Informe N°00101-2024-MPS/SGL, de fecha 29 de enero del 2024, el Bach. Cont. German Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, emite el informe técnico sobre la solicitud de contratación directa del servicio de alquiler de local para uso como Almacén de la Municipalidad Provincial de Satipo, para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) (...) en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad ha efectuado un análisis técnico a la solicitud de contratación directa, en aplicación al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, en mérito al literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la LCE y artículo 100° de su reglamento determina que dicha contratación deber efectuarse a través de una contratación directa;

Que, el artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la contratación directa, en su numeral 27.1 establece que: las entidades pueden contratar directamente con un proveedor en los siguientes supuestos, literal j) para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que se disponga el reglamento, 27.2 establece que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de Gobiernos locales.(...);

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece aprobación de contrataciones directas – numeral 101.1 La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegables (...) numeral 101.2 La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Concejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación Directa; Numeral 101.3 Las resoluciones o



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, una vez aprobada la contratación directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48°. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación (...);

Que, mediante Informe Legal N°073-2024-OAJ/MPS, de fecha 02 de febrero, el Abog. Adan Espinoza Valverde, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Satipo, DECLARA PROCEDENTE, el servicio de alquiler de local para uso como almacén de la Municipalidad Provincial de Satipo, por el monto de S/60.000.00 (Sesenta Mil con/100 Soles), en virtud al sustento técnico del área usuaria (unidad de almacén) y órgano encargado de las contrataciones (Sub Gerencia de Logística)

Que, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la CONTRATACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL LOCAL PARA USO COMO ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles); en mérito a la documentación que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, el debido proceso de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Unidad de Almacén, para conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional [www.munisatipo.gob.pe](http://www.munisatipo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....  
Tte. Crnl.-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERECA TELLO  
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

**Satipo**  
Provinciana